



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO MINIMA
<b>Demandante</b>	BERNARDITA PEREZ RESTREPO
<b>Demandado</b>	NORTEAMERICA S.A.S
<b>Radicado</b>	05001-40-03-014-2019-01182-00
<b>Asunto</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fija fecha audiencia Art. 392 C.G.P.</li><li>• Decreta pruebas</li></ul>

Vencido el término de traslado de los medios exceptivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 443 numeral 2º y 392 y ss. del Código General del Proceso, se señala el día **JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2022 a las 9:00a.m.**, para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 392 del citado estatuto. En dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, control de legalidad, decisión de excepciones previas, interrogatorio de las partes, alegatos de conclusión y sentencia, de ser posible.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

*Para los efectos señalados en el párrafo único del referido artículo, en materia de solicitudes probatorias, se decretan:*

**PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:**

**1. Documentales:** En su valor legal los relacionados a PDF 001 y 021

**X. PRUEBAS**

Acompaño para que sean apreciadas como pruebas dentro de este proceso los siguientes documentos:

1. Poder para actuar.
2. Factura 2158 del 5 de septiembre de 2018
3. Contrato Suscrito con las Copropiedades.
4. Copia de las facturas realizadas y pagadas por Norteamérica.
5. Sentencia de Segunda Instancia del proceso identificado con radicado 2015-1151 del Tribunal Administrativo de Antioquia.
6. Certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.

## **2. Pruebas**

### 2.1. Documentales que aporto:

- Correo electrónico del 20 de agosto de 2015
- Correo electrónico del 25 de agosto de 2015

**2. Interrogatorio de parte:** Ha solicitado la parte demandante el interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad Norteamérica SAS.

**3. Testimoniales.** Para que testifiquen sobre los hechos que fundamentan las pretensiones, se citará a las siguientes personas, quienes deberán concurrir a la audiencia de instrucción y juzgamiento:

- Luis Javier Zapata, Correo electrónico: [luisjavierzapata@gmail.com](mailto:luisjavierzapata@gmail.com)
- Flor Esmir Durango David. Identificada con cédula de ciudadanía núm. 43.049.594. Correo electrónico: [pcarolinadelnorte@gmail.com](mailto:pcarolinadelnorte@gmail.com)
- Camilo Andrés Chaverra Monsalve. Identificado con cédula de ciudadanía núm. 8.359.348. Correo electrónico: [cacmom@hotmail.com](mailto:cacmom@hotmail.com)

## ***PRUEBAS PARTE DEMANDADA:***

**1. Documentales:** En su valor legal los relacionados a PDF 001

## **VI. PRUEBAS**

1. Los documentos aportados con el escrito de la demanda en donde se evidencian la falta de legitimación en la causa por pasiva y el cobro de lo no debido por inexistencia de la obligación a cargo de mi mandante.

### **Aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de la audiencia:**

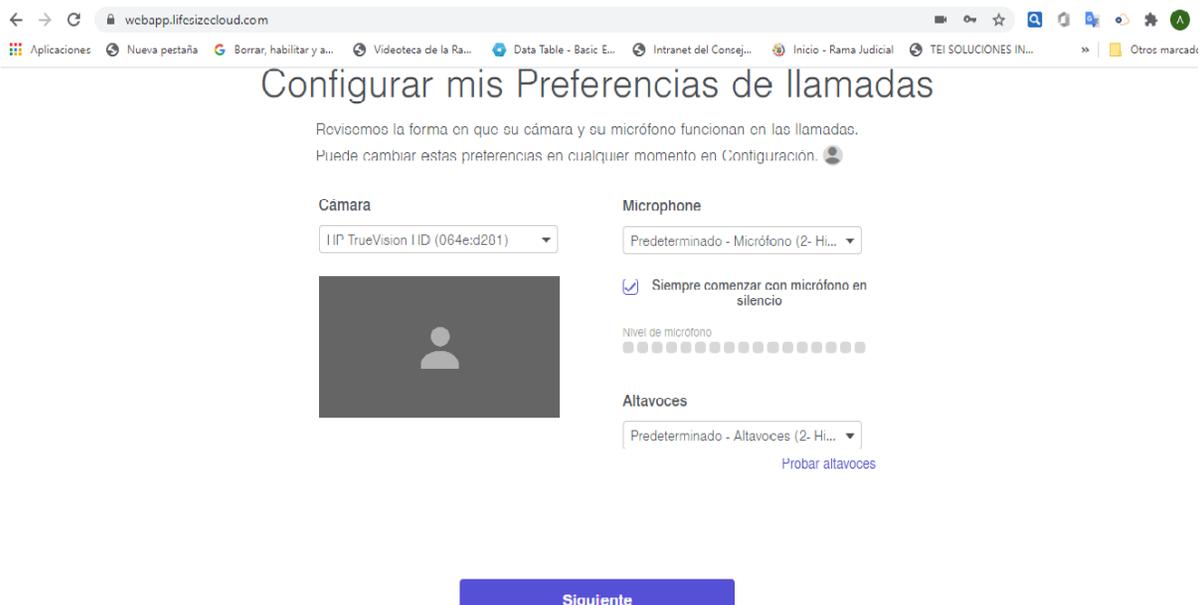
- Conectarse 15 minutos antes de la hora de inicio señalada en la citación a la audiencia.
- Tener activo el chat y el aplicativo de audiencia virtual.
- Tener apagado el micrófono y abrirlo solo cuando se le indique.
- Tener audífonos para optimizar el audio.

- Tener sus credenciales de identificación y/o tarjeta profesional en original listas para ser exhibidas cuando así lo solicite el Juez. En caso de tener título en una profesión que requiera registro y estar compareciendo en tal calidad a la audiencia, deberá tener a la mano su respectivo carné, igualmente en original.
- En los eventos en que “*no funcione correctamente el audio*” o “*presentarse distorsión de la voz*”, la persona o el apoderado deberá escribir su respuesta a través del chat, previa indicación del Juez o de la Secretaria.
- Durante la audiencia NO se atenderán preguntas que NO estén relacionadas con la misma audiencia y que NO correspondan a las indicaciones dadas por la secretaria previo a su inicio, ya que es un espacio exclusivo para la AUDIENCIA.
- Para tomar el uso de la palabra, la parte o su apoderado, debe hacer uso de la herramienta dispuesta para tal fin (manito) o en su defecto solicitar la palabra por el chat.
- La audiencia quedará grabada en audio y video, como evidencia de su realización.
- Mientras se desarrolla la audiencia, se recomienda poner en modo silencio el celular, para evitar interrupciones. Así mismo, es recomendable que el lugar de ubicación de cada parte o interviniente, mantenga el nivel de ruido externo mínimo, esto, con el fin de optimizar la buena recepción del audio durante toda la audiencia.
- Si dentro del proceso no obra su número de celular, es importante que lo informe con antelación a través de la línea whatsapp **3105964620**, esto con la finalidad de tener un contacto directo con la Secretaria en caso de alguna dificultad en la conexión.

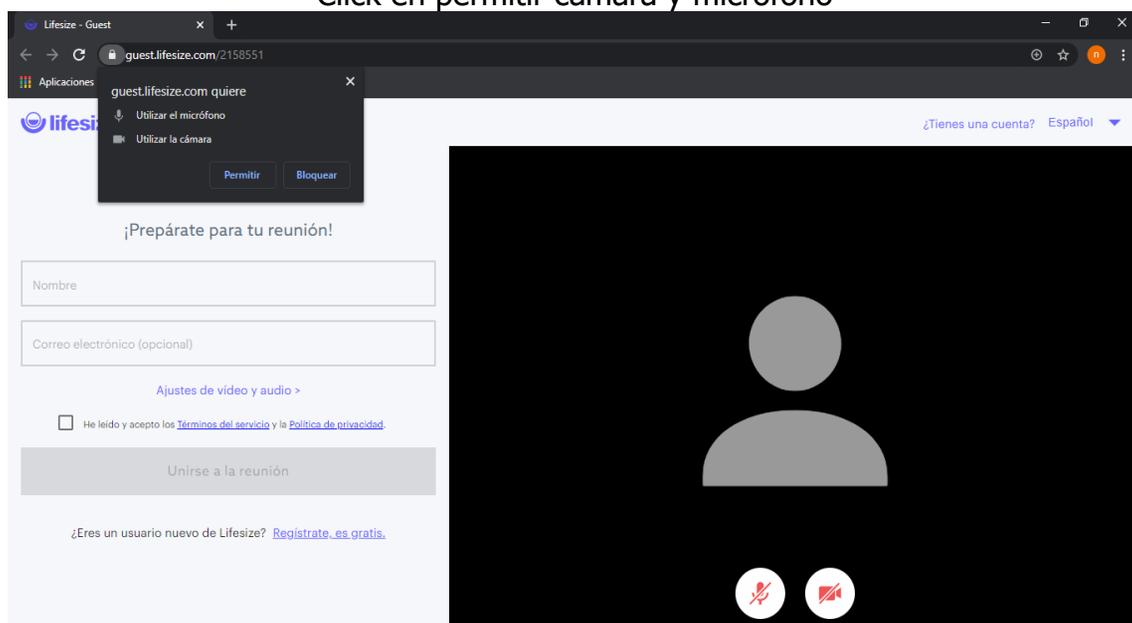
***Pasos para conectarse a una videoconferencia Lifesize:***

Le llegará un enlace como el siguiente, debe abrirlo preferiblemente en Google Chrome

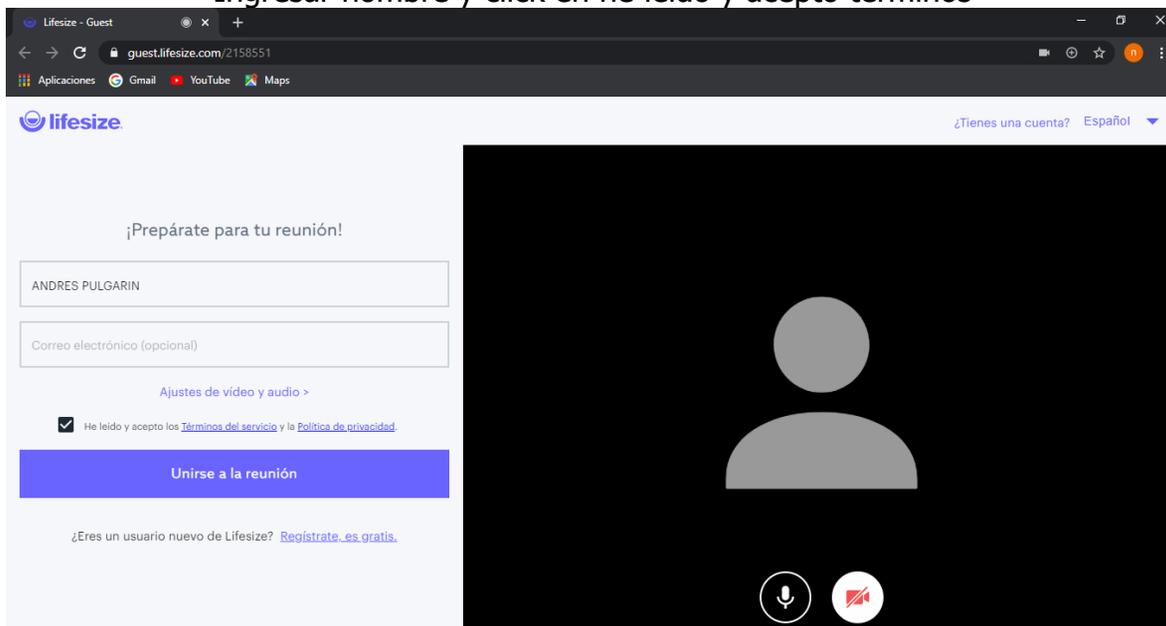
<https://call.lifesizecloud.com/#####>



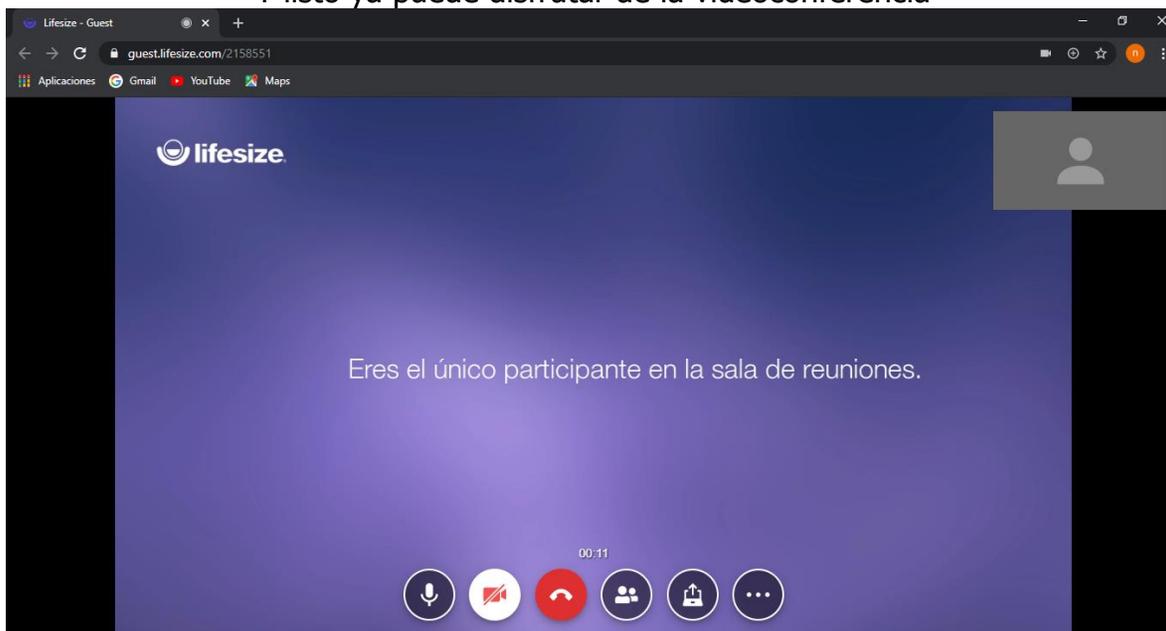
### Click en permitir cámara y micrófono



### Ingresa nombre y click en he leído y acepto términos



Y listo ya puede disfrutar de la videoconferencia



## NOTIFÍQUESE

### **JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ JUEZ**

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758f189e116750dd90d75c3d0091c608763e2606fa25a3dfad42ce8146f262b3**

Documento generado en 17/08/2022 10:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>